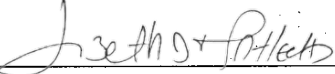


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 6
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	24 ENERO_2025	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	FARMACIA	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
CONVENIO:	NO	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Nuevo		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE SALUD - QUIMICOS FARMACEUTICOS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 29,172 NÚMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$ 5,425,992	PLAZO	3 MESES
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	QUÍMICO FARMACÉUTICO		
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al derecho del regimen privado, pero podran aplicar, discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de QUÍMICO FARMACÉUTICO que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y ambulatorio de la Subred Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>			
OBLIGACIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de atención farmacéutica y seguimiento a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE 2. Realizar verificación de las órdenes médicas prescritas, dispensadas y de las ordenes enviadas para preparaciones a central de mezclas. 3. Conocer y aplicar los procedimientos y directrices del programa nacional de Seguridad del paciente, teniendo como base los paquetes instruccionales del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la guía técnica de "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud". 4. Realizar las actividades para la gestión de los Indicadores de Atención Insegura, relacionados con el uso de medicamentos y dispositivos médicos, desde su detección, hasta el cierre de las acciones de mejora o fortalecimiento, según sea el caso, articulando los análisis de casos con la persona encargada de seguridad del paciente. 5. Establecer y desarrollar un cronograma de capacitaciones tendientes a minimizar los Indicadores de Atención Insegura, relacionados con el uso de medicamentos y dispositivos médicos, evaluando la adherencia del personal de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E a los procesos del Servicio Farmacéutico, así como para los pacientes y familiares que de una u otra forma utilicen medicamentos. 6. Establecer junto al Referente de Servicios Farmacéuticos los procesos del mismo, enmarcados en la normatividad vigente, Habilitación y Acreditación. 7. Diseñar y ejecutar actividades para promover el uso adecuado de medicamentos de la institución en conjunto con el área específica que lo requiera. 8. Revisar y actualizar cuando así se requiera la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio farmacéutico. 9. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en el hospital en las cuales se requiera su participación. 10. Establecer, medir, integrar y reportar y analizar los indicadores del programa de atención farmacéutica y preparaciones magistrales, posteriormente analizar y realizar retroalimentar a los Servicios Farmacéuticos de la Subred. 11. Realizar informes del Servicio Farmacéutico de manera oportuna y de calidad. 12. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio. 13. Asistir a capacitaciones y reuniones que se requieran 14. Realizar planes de mejora. 15. Realizar consulta a pacientes realizando perfil farmacoterapéutico verificando la interacción y reconciliación medicamentosa, las cuales deben quedar registradas por historia clínica 16. Participar en el proceso de reconciliación medicamentosa 17. Realizar apoyo en el análisis de casos remitidos al programa de farmacovigilancia, los cuales serán asignados por el QF líder de dicho programa 			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO SANABRIA ROJAS ANDREA		DIRECTOR O JEFE DE CLINICA NOMBRE LUZ DARY CAMPOS MORENO	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YULBETH LOPEZ RETAMOSO			

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS		